

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Verbal. Rad. No. 110014003032**2020066100**.

Atendiendo a que se encuentra integrado el contradictorio en legal forma, al amparo de lo dispuesto por los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija fecha para llevar a cabo la audiencia en la que se evacuarán la etapa inicial, la de instrucción y juzgamiento y se proferirá la sentencia de instancia.

Con base en lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE:**

Primero: Citar a las partes y a sus apoderados para que el día **martes 05 de abril de 2022, a las 4:00 p.m.**, comparezcan a la audiencia en la cual se fijarán hechos y pretensiones, se practicarán las pruebas del proceso, se escucharán los alegatos de conclusión y se proferirá sentencia; la cual se llevará a cabo por el sistema oral mediante grabación en audio y video a través de la plataforma Microsoft Teams.

Requerir a los apoderados del presente trámite para que en el término de la distancia informen al despacho los canales digitales (correos electrónicos y teléfonos de contacto) de todos los intervinientes. Comunicar esta decisión a los apoderados actuantes en este proceso, a los correos electrónicos registrados ante el Consejo Superior de la Judicatura, en el evento de que hayan cumplido con tal deber.

Segundo: Citar a las partes intervinientes de la demanda para que, en la aludida audiencia, absuelvan el interrogatorio que les será formulado de manera oficiosa por el Despacho.

Tercero: Advertir que la inasistencia injustificada de las partes o de sus apoderados, dará lugar a imponer las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del C.G.P., esto es, presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda o las

excepciones, según el caso, y la imposición de multa por valor de cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Cuarto: Decretar las siguientes pruebas que se practicarán en la audiencia indicada en el ordinal segundo:

1. Solicitadas por la parte demandante:

1.1. Documentales: Tener como prueba los documentos allegados con el escrito de la demanda.

1.2. Oficios: Líbrense los oficios a Experian Colombia S.A.- Datacredito y a TransUnion - Cifin para que alleguen las consultas que se efectuaron sobre el historial crediticio de la parte actora y el historial crediticio de este.

1.3. Pruebas en poder de la demandada: Conforme fuera pedido por el extremo actor, se ordena a la demandada que dentro del término de ejecutoria del presente auto, allegue a las diligencias los siguientes documentos en forma digital:

1.3.1. Soporte por medio del cual el demandante realizó la actualización de la dirección KR 52 143 A 15 Prado Pinzón Bogotá D.C.

1.3.2. La documental que pruebe o de fe, que al demandante se requirió para el pago de alguna morosidad.

2. Solicitadas por la demandada Caja Colombiana de Subsidio Familiar-Colsubsidio:

2.1. Documentales: Tener como prueba los documentos allegados con la contestación a la demanda.

2.2. Interrogatorio de Parte: Que deberá rendir el extremo actor.

2.3. Testimonio: Se decreta la comparecencia de la testigo Leonor Ángel Pinzón, para tal efecto la parte demandada deberá informar la dirección de correo electrónica de esta, a fin de ser citada.

Advertir a los sujetos procesales que deben presentarse en la plataforma mencionada 30 minutos antes de la hora señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 33, hoy 29 de marzo de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **544fa2f09ae6068b1cc47d65d6bdafa1acfe18ff69184adaa7164043a6890632**
Documento generado en 27/03/2022 12:20:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>